Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.287 - 205/17 **PARANA, miércoles 1 de noviembre de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3424 GOB

PRORROGANDO EMERGENCIA HIDRICA

Paraná, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1098 GOB, de fecha 16 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se prorrogó el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social, por el período de 150 días a partir del 16 de mayo del corriente año, en la totalidad del territorio provincial, dispuesta por Decreto Nº 338/15 GOB y prorrogada sucesivamente por Decretos Nº 1476/16 GOB, Nº 2326/16 GOB, Nº 3587/16 GOB y Nº 145/17 GOB;

Que es de público conocimiento que los fenómenos climatológicos acaecidos en esta Provincia siguen produciendo pérdidas y deterioro de magnitud en la infraestructura, tanto pública como privada;

Que sumado a ello, como consecuencia de violentas tormentas, tanto de vientos fuertes como de intensas lluvias, la población se ha visto afectada por problemas que se extienden en el tiempo;

Que a raíz de la situación descripta se han generado terrenos anegados en zonas rurales y costeras, con la imposibilidad de un acceso acorde a la necesidad de intervenir en tiempo y forma los edificios públicos, aislando a sectores de la sociedad que se vieron, y se ven aún, desplazados;

Que se trabaja para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas como resultado de la evacuación y autoevacuación de la población hacia centros destinados a tal fin y de la proliferación de vectores (insectos y animales), como así también tratar la problemática de la contaminación del agua que provoca diversas enfermedades y la aparición de alacranes;

Que en virtud de lo expuesto, se requiere de una metodología de intervención en edificios públicos afectados que permita su inmediata solución;

Que a tal efecto resulta procedente tener en cuenta el procedimiento ya utilizado a través de los mecanismos previstos en el artículo 12º, inciso c) de la Ley de Obras Públicas Nº 6351 y Decreto Reglamentario, así como en las contrataciones del Estado, vía excepción, con arreglo a las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9) de la Ley Nº 5140 y modificatorias (tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP);

Que como consecuencia del escenario descripto, este Poder Ejecutivo considera necesario continuar con las medidas de emergencia dispuestas mediante Decreto Nº 338/15 GOB y sucesivas prórrogas, por un plazo de 150 días más;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase a partir del 13 de octubre de 2017, el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio provincial, dispuesta mediante Decreto Nº 338/15 GOB y prorrogada sucesivamente por Decretos Nº 1476/16 GOB, Nº 2326/16 GOB, Nº 3587/16 GOB, Nº 145/17 GOB y Nº 1098/17 GOB, por el período de ciento cincuenta (150) días más, en los mismos términos y condiciones que oportunamente se estableciera, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, Gobierno y Justicia, Desarrollo Social y Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Sonia M. Velázquez
María L. Stratta
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 659 M.S.

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - en concepto de seguro de Responsabilidad Civil “Sección Automotores” a vehículos afectados al Nivel Central de este Ministerio, mediante Póliza Automotor Nº 001278488, Endoso Nº 000000 - Solicitud Nº 001792489 - Renueva Póliza Nº 001240946, con vigencia desde el 31.12.16 hasta el 30.6.17 y nota de crédito correspondiente a Póliza Nº 001240946 - Endoso Nº 947948 - Solicitud Nº 001790944, con vigencia desde el 29.12.16 al 31.12.16. por el importe total de $ 516.838,06, según anexo el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccio-

nar la orden de pago pertinente y a la Tesorería General de la Provincia, a abonar la suma de $ 516.838,06, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos -CUIT 30-50005550-9, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.

ANEXO

Certif. - Marca/Modelo – Dominio - Año de fabr. - Nº Motor - Nº Chasis

001 - Ford Falcon - UMZ 651 - 1987 - GKBA38209 - KA02GK32794

002 - Renault Clio - FIL 598 - 2006 - K4MK740Q063063 - 8A1LB01156L685133

003 - Ford F-100 - UKL 993 - 1987 - HYAB24025 - KB1JHY16839

004 - Renault Megane – CUZ 294 - 1999 - AB82626 - 8A1L64GXZWS009756

005 - Ford Ranger - ERX 903 - 2004 - B61617389 - 8AFER13FX4J326446

006 - Mercedes Benz - IBN 653 - 2007 - 904970U0720172 - 9BM9790467B525484

007 - Ford Ranger - JNW 254 - 2011 - L1A008811 - 8AFER13P6BJ398170

008 - Ford Ranger - ERX 904 - 2004 - B61617533 - 8AFER13F04J326939

009 - Ford Ranger - KXM 766 - 2012 - L1A021387 - 8AFER13P1CJ453397

010 - Ford Ranger - KXM 765 - 2012 - L1A021392 - 8AFER13P8CJ454028

011 - Iveco Daily - E/T - 2006 - 42310004172 - 93ZC3580178324501

012 - Ford Ranger - GVM 698 - 2007 - C34243506 - 8AFER13PX8J133759

013 - Ford Ranger - INA 481 - 2009 - D56284589 - 8AFDR12PXAJ284801

014 - Ford Ranger - IMH 100 - 2009 - D56287277 - 8AFER10P2AJ297324

015 - Ford Ranger - IMH 118 - 2009 - D56286750 - 8AFER10P3AJ292052

016 - Ford Ranger - IMH 102 - 2009 - D56287001 - 8AFER10P2AJ291779

017 - Renault Megane - JBX 519 - 2010 - F4RZ770C148557 - 93YLM1N36BJ485307

018 - Ford Ranger – JNW 255 - 2011 - L1A008405 - 8AFER13PXBJ398124

019 - VW Vento - HYJ 306 - 2009 - BWA716880 - 3VWHD61K49M019930

020 - Mitsubishi E/T - 1994 - 4664DK3235 - JA3ED59G2RZ017252

021 - VW Vento - JWF 182 - 2011 - CAW101251 - 3VWHD61KXAM172705

022 - Ford Ranger – INA 477 - 2009 - D56286569 - 8AFDR12P7AJ293391

023 - Chevrolet S10 - HQT 598 - 2008 - M1A328966 - 9BG138BJ09C414753

024 - Renault Fluence - KWD 163 - 2012 - M4RJ714N179861 - 8A1LZBG26CL140670

025 - Citröen Berlingo - MBF 675 - 2013 - 10JBED0009736 - 8BCGJ9HJCDG517660

026 - Peugeot 408 - NAC 644 - 2013 - 10FJBZI776971 - 8AD4D5FMJEG008479

027 - Fiat Qubo - MQC 910 - 2013 - 10FSX16559594 - ZFA225000D0324247

028 - Fiat Qubo - MQC 914 - 2013 - 10FSX16558573 - ZFA225000D0324469

029 - Ford Cargo 1722 - OFM 926 - 2013 - 36442883 - 9BFYEAXV2DBS48584

030 - Citröen Berlingo - NZT 431 - 2013 - 10DBWH0012379 - 8BCGJN6ACEG528254

031 - Citröen Berlingo - NZT 432 - 2013 - 10DBWH0012184 - 8BCGJN6ACEG525507

032 - Ford Ranger - KZZ 550 - 2012 - L1A012111 - 8AFDR12P9BJ416366

033 - Fiat Doblo – ORX 306 - 2014 - 843A10001833081 - ZFA263000E6109951

034 - Fiat Doblo - ORX 305 - 2014 - 843A10001864998 - ZFA263000E6128397

035 - Ford Ranger - LFK 377 - 2012 - L1A029531 - 8AFER11PXCJ488491

036 - Citröen Berlingo - PMY 262 - 2015 - 10DBWH0016323 - 8BCGJN6ACGG514787

037 - Ford Ecosport - FBT 187 - 2005 - F6JC58661828 - 9BFZE10E258661828

038 - Renault Kangoo - LAG 477 - 2012 - K4MJ730Q083116 - 8A1KC1305CL111861

039 - Renault Fluence - LAG 476 - 2012 - M4RJ714N179356 - 8A1LZBG26CL115940

040 - Renault Fluence - PPF 960 - 2016 - K4MU870Q000847 - 8A1LZLR05GL951435

041 - Ford Ecosport - KIT 493 - 2011 - R591C8702758 - 9BFZE55N9C8702758

042 - Ford Ecosport - MHS 065 - 2014 - MVJAD8790204 - 9RFZR55N7D8790204

— — —

DECRETO Nº 679 M.S.

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Rubén Darío Albarenque, DNI Nº 12.284.898; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente; se habría incurrido en la mora de la tramitación de la actuaciones administrativas caratuladas Expedientes 233319-0, 233319-1 en trámite ante el IOSPER;

Que los autos mencionados precedentemente se encuentran decididos con el dictado de la Resolución Nº 539 IOSPER, de fecha 7 de abril de 2017, que obra agregado en autos;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja ha sido subsanada con el dictado de la Resolución Nº 539/17 IOSPER, corresponde declarar abstracto el recurso de queja incoado por el señor Rubén Darío Albarenque, DNI Nº 12.284.898;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el señor Rubén Darío Albarenque, DNI Nº 12.284.898, domiciliado en Los Jacarandáes Nº 1.064 de la ciudad de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 685 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La necesidad de encomendar a un nuevo profesional la responsabilidad del Hospital “Doctor José María Miranda” de Cerrito, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.257/15 M.S. se designó interinamente al doctor Leonardo Fabián Martínez, DNI Nº 22.026.719, como Director del mencionado nosocomio, correspondiendo por ello dejar sin efecto dicha designación;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del Hospital “Doctor José María Miranda” de Cerrito, resulta procedente designar al doctor Alejandro Salomón, DNI Nº 25.925.595, quien reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que el presente trámite se encuadra en los alcances del artículo 37º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación dispuesta por Decreto Nº 4.257/15 M.S. del doctor Leonardo Fabián Martínez, DNI Nº 22.026.719, como Director Interino Nivel III del Hospital “Doctor José María Miranda" de Cerrito, atento a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto en el cargo vacante Director Nivel III, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor José María Miranda” de Cerrito, Departamento Paraná, al doctor Alejandro Salomón, DNI Nº 25.925.595, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar al doctor Salomón lo que corresponda en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 693 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la doctora Jessica Ianina Pacheco, Nº 24.137.814, Legajo Nº 142.018, a partir del 8 de marzo de 2016, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Galena, revista en el cargo profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Castilla Mira” de Viale;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la doctora Pacheco, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo los informes de competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptese la renuncia presentada por la doctora Jessica Ianina Pacheco, Nº 24.137.814, Legajo Nº 142.018, al cargo profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Castilla Mira” de Viale, a partir del 8 de marzo de 2016, por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 694 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la doctora Paula Solange Prince, DNI Nº 18.580.097, Legajo Nº 145.961, a partir del 22 de febrero de 2016, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Galena, revista en el cargo profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la doctora Prince no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo los informes de competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Paula Solange Prince, DNI Nº 18.580.097, Legajo Nº 145.961, a cargo de profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, a partir del 22 de febrero de 2016, por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 695 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Darío Laureano Becq, DNI Nº 29.781.246, Legajo Nº 195.271, a partir del 29 de febrero de 2016, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Galeno, revista en el cargo profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "San Antonio" de Gualeguaychú;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el doctor Becq, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo los informes de competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Darío Laureano Becq, DNI Nº 29.781.246, Legajo Nº 195.271, al cargo de profesional asistente (I), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "San Antonio" de Gualeguaychú, a partir del 29 de febrero de 2016, por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 1134 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso deducido por el agente Carlos Alberto Leiva, Legajo N° 173.693, personal dependiente del Hospital Colonia Dr. Raúl Camino, de la ciudad de Federal, contra la sanción de cesantía dispuesta por Decreto Nº 2058/16 MS; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al aspecto formal, el recurrente fue notificado del decreto en cuestión en fecha 5 de agosto del 2016 interponiendo recurso de revocatoria en fecha 29 de agosto, el que resultaba manifiestamente extemporáneo, no obstante lo cual el mismo agente aclara luego que dicho recurso debía ser tomado como de gracia en los términos y alcances de los Arts. 78 y 79 del Dec. Ley 7060 para lo cual el agente carece de plazo para su interposición por responder su pedido a razones de equidad, por lo cual en su aspecto formal resulta admisible;

Que fundamenta su recurso en que de acuerdo con el Art. 69 de la Ley 9755 el plazo para sancionarlo se encontraba prescripto ya que desde que por Decreto Nº 3934/09 MS se mandara a instruir el sumario, habían transcurrido más de seis años hasta que se resolvió el trámite;

Que a esta defensa agregó que reviste en calidad de integrante de la comisión directiva de UPCN por lo cual para aplicarle la sanción, el Estado previamente debió gestionar judicialmente su desafuero, circunstancia que no ocurrió;

Que a fs. 250 el agente Leiva se presenta y aclara que el recurso deducido es de gracia, agregando que su caso se enmarca en el Art. 74 de la Ley 9755 y que las inasistencias que motivaron la aplicación de la sanción fueron justificadas mediante certificados médicos que obran en estas actuaciones, cuestionando el sustento fáctico y jurídico de la resolución recaída, a ello agregó su condición de integrante de la comisión directiva de la UPCN por lo que en tal carácter siente vulnerados los derechos gremiales y sindicales al tener fueros, debiendo -para aplicarse tamaño sanción- seguirse los procedimientos legales, es decir el correspondiente pedido de desafuero judicialmente, acompaña copia del acta de toma de posesión del cargo de Vocal Suplente Nº 16 por el período 31.10.14 al 30.10.18, agregando nota de presentación al Ministerio de Trabajo en fecha 6.11.14;

Que corresponde evaluar las razones de "equidad" que invoca el recurrente contra el procedimiento seguido en su contra tanto en el sumario administrativo que se le siguió como con posterioridad a su culminación a través del Decreto Nº 2058/16 MS que le aplicara la sanción de cesantía;

Que el primer elemento a ponderar y que resulta central para dilucidar la dimensión del derecho del recurrente es su condición de vocal suplente de la comisión directiva de la UPCN, Seccional Entre Ríos, cargo electivo que acredita y que fuera notificado a la Provincia en fecha 6.11.14 conforme lo acredita a fs. 254;

Que su condición de integrante de la comisión directiva en calidad de suplente de una entidad con personería gremial al momento de aplicarse la sanción, amerita considerar que goza de tutela sindical ya que por aplicación de los incisos a) y b) del Art. 49º de la Ley 23.551 el agente fue designado siguiendo los recaudos legales y esa elección fue debidamente notificada;

Que la tutela sindical que gozaba el agente Carlos Alberto Leiva al momento de la sanción de cesantía dispuesta por el Art. 2º del Decreto Nº 2058/16 MS, amerita la revisión de la medida recurrida toda vez que si bien es cierto que el agente en el sumario administrativo no informó su condición gremial, también es cierto que por gozar de dicha tutela a partir del 31.10.14, para dicha fecha, tal como surge de fs. 223 vto., el expediente del sumario ya se encontraba a despacho para resolver el mismo, habiendo alegado haciendo mérito de la prueba producida el 17.6.10 -constancia de fs. 162-, última oportunidad procesal de expresarse en el sumario;

Que como lo expresa la Fiscalía de Estado a fs. 269 en el Dictamen N° 0291/17 adhiriendo a los términos del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, " ... el hecho de no constar en el expediente donde tramitó el sumario su condición de integrante de la comisión directiva amerita en esta instancia que denunciada su condición de representante gremial, en el marco del presente recurso de gracia, el Estado evalúe la razonabilidad de los fundamentos esgrimidos por el recurrente para sostener o no la sanción aplicada, en orden a evitar que se le atribuya un comportamiento antisindical en los términos del Art. 47 de la Ley 23.551 con lo posibilidad de que el agente reclame el amparo sindical para que cese inmediatamente dicho comportamiento...";

Que además de la revisión por el argumento ponderado precedentemente, en el marco de una nueva apreciación subjetiva de las circunstancias del caso la Fiscalía de Estado en el dictamen de mención pondera los graves problemas de salud del agente y de su hijo menor que están suficientemente documentados y han sido corroborados reclamando la declaración de nulidad de todo lo actuado o en su caso sobreseer al agente puesto que se probó que la falta de formalidad en la presentación de algunos certificados médicos obedeció a penurias económicas y demás inconvenientes con la persona encargada de presentarlos, todo lo cual puede ser en este marco especial del recurso de gracia circunstancia posible de mérito;

Que como antecedente ya mediante Dictamen Nº 748/14 Fiscalía de Estado alude que se puede atenuar el rigor formal en especiales supuestos de inasistencias al empleo cuando se ha probado acabadamente la existencia de problemas de salud y determinados inconvenientes materiales para presentar en tiempo y forma algunos certificados médicos;

Que agrega Fiscalía de Estado que la aplicación de sanciones disciplinarias no es rígida estableciéndose límites máximos sobre los cuales la autoridad elige, teniendo en cuenta circunstancias variadas como los antecedentes personales del agente y pautas de proporcionalidad y razonabilidad;

Que como ya se adelantara, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Fiscalía de Estado se expiden por la viabilidad del recurso de gracia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de gracia deducido por el Sr. Carlos Alberto Leiva, DNI Nº 22.831.541, Legajo N° 173.693, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 463 de esta ciudad de Paraná, contra el Decreto N° 2058/16 MS, por las razones que se expresan en los considerandos del presente.

Art. 2º — Reincorpórase al agente Sr. Carlos Alberto Leiva, al cargo categoría 10 Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de la ciudad de Federal.

Art. 3º — Reconózcanse los salarios caídos dejados de percibir por el agente hasta su efectiva reincorporación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1135 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la magister licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI N° 17.703.326, al cargo de Coordinadora General de la Unidad de Gestión de Programas de Salud del Ministerio de Salud, otorgado por Decreto N° 1594/16 MS, con los funciones determinadas en el artículo 3° de la Resolución N° 190/15 MS, a partir del día 1° de abril del año en curso, reintegrándola al cargo categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, que detenta en forma efectiva.

— — —

DECRETO Nº 1171 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el refuerzo presupuestario para atender las becas provinciales de Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos, para el período 2017-2018; y

CONSIDERANDO:

Que las becas referidas, corresponden a los profesionales residentes de 1° - 2° - 3° y 4° año de diferentes especialidades, distribuidos en Departamentos de la Provincia, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativa teórico-práctico en efectores de Salud;

Que a los efectos de acceder a lo peticionado en autos, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de crédito, por la suma de pesos veinte millones doscientos mil ($ 20.200.000);

Que en tal sentido, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto de aumento y disminución pertinentes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.465 del Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley Nº 10.465- en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: "Coordinación General de Residencias Médicas y Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma de pesos veinte millones doscientos mil ($ 20.200.000, conforme se discrimina en las planillas analíticas de! gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 1194 MS

DECLARANDO DE INTERES

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

La realización del "XXXVIII Congreso Nacional e Internacional AMFRA" y "XIII Congreso SADOL", los cuales se llevarán a cabo el día 17 de mayo de 2017, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", los días 18, 19 y 20 de mayo del corriente año en Howard Johnson Plaza Hotel Mayorazgo, de la ciudad de Paraná, organizados por la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina de manera conjunta con la Sociedad Argentina de Odontología Legal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienen como objetivo abarcar múltiples temas de interés y actualidad de la Medicina Legal, Criminalística, Salud Ocupacional y Forense;

Que dichos eventos estará dirigido a médicos de diversas especialidades: forenses, odontólogos forenses, peritos en criminología y criminalística, psicólogos, psiquiatras, abogados, especialistas en Salud Ocupacional, bioquímicos, empleados judiciales, estudiantes de carreras afines, policía, entre otros, a nivel nacional e internacional;

Que en virtud a lo expuesto es procedente declarar de interés provincial el mismo, encuadrando la gestión en el artículo 2° del Decreto 4547/11 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial la realización del "XXXVIII Congreso Nacional e Internacional AMFRA" y "XIII Congreso SADOL", los cuales se llevarán a cabo el día 17 de mayo de 2017, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", los días 18, 19 y 20 de mayo del corriente año en Howard Johnson Plaza Hotel Mayorazgo, de la ciudad de Paraná, organizados por la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina de manera conjunta con la Sociedad Argentina de Odontología Legal, atento a lo expresado en lo considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moyano Marina Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA NELLY MOYANO, MI 3.912.928, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019766 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Santa Cruz Silvia Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18214, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA SANTA CRUZ, MI 6.077.590, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019783 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo Eduardo y Virgilio María Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO RODRIGUEZ, MI 5.920.477, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/02/2016 y de MARIA DELIA VIRGILIO, MI 3.576.825, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016270 3 v./1.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Antonia Elva s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17291, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVA ALBORNOZ, MI 5.341.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019797 3 v./2.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Candussi Anita Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19686, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANITA LUISA CANDUSSI, MI Nº 2.435.939, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019812 3 v./2.11.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, con asiento en la ciudad de Concordia, en auto caratulados: "Guzman, Lidia Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN LIDIA DELIA, DNI Nº 3.936.474, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de diciembre del año 2002.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Delia Guzman, DNI Nº 3.936.474, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima"; citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la

causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994.. Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016279 3 v./1.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hepling o Heffling Juan y Todone Zoraida Fabia o Fabia Orera s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de los Sres. HEPLING o HEFFLING JUAN, MI N° 2.018.543 y TODONE ZORAIDA FABIA o FABIA ORERA, MI N° 2.364.776, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos el día 14 de octubre de 1972 y 22 de junio de 1991 respectivamente, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00019784 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erhardt Julio s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 12987", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JULIO ERHARDT, MI N° 5.910.110, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 18 de agosto de 2015, en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019785 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Victor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR MÜLLER, MI N° 5.950.313, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 05 de agosto de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019786 3 v./1.11.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Mariano Moraban (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (suplente), en los autos caratulados "Baldezari, Miguel Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BALDEZARI, DNI N° 5.792.699, fallecido el día 07/02/2017 en la ciudad de Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER). Publíquese por tres días.

Federación, 23 de octubre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00019777 3 v./1.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Surt Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15371, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores, de SURT JUAN JOSE, MI 8.458.754, vecino que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecido el día 3 de junio de 2017 en la ciudad de Federación (E.R.). Publíquense por tres días.

Federación, 17 de octubre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019806 3 v./2.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Marin Lidia Esther y Guido Américo Bernardo s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. N° 10421, cita y emplaza por el termino de diez días (10) a herederos y acreedores de: AMERICO BERNARDO GUIDO, DNI N° M 5.856.442, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 06 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019781 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Dominga Delfina s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 305/17, iniciado el 11/09/2017, apertura el día 13 de septiembre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Doña DOMINGA DELFINA MENDOZA, DNI 03.339.496, hija de Justo Rufino Mendoza y Dominga Calzada Bianchini, fallecida en Gualeguaychú, el 06 de agosto de 2009, cuyo último domicilio fue el de calle Montevideo N° 84 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de setiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00019782 3 v./1.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados "Acosta Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11061, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ACOSTA, DNI N° 16.002.085, vecino de la localidad de Gualeguaychú, con domicilio real en calle Urquiza al Oeste Parada 13, de la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en dicha localidad el día 12 de noviembre de 2010, a los 48 años de edad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019787 3 v./1.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fariña Juan Alberto y Suárez Luisa Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6743, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN ALBERTO FARIÑA, Documento Nacional Identidad Nº 8.563.588, fallecido el día 21 de agosto de 2013 y LUISA MATILDE SUAREZ, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.722, fallecida el día 18 de febrero de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019780 3 v./2.11.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Martina del Pilar s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GONZALEZ MARTINA DEL PILAR, MI N° 2.370.340, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos el día 22 de julio de 1983.

Victoria, 22 de agosto de 2014 – **Marciela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016272 3 v./1.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinosa Valentina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29385, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINA ESPINOSA, M.I. 5.373.369, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14-04-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019825 1 v./1.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler Orlando Raimundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO RAIMUNDO FRITZLER, M.I. 5.949.810, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en María Grande, en fecha 20 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019826 3 v./3.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tomasini Irma Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19306, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acree-

dores de IRMA VICTORIA TOMASINI, M.I. N° 5.346.465, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 18/06/1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019827 3 v./3.11.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "González Elida Esther s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 8)" Expte. N° 19152, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. 5.047.905, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de julio de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00019846 1 v./1.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dalmazo Diego Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19546, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIEGO LUIS DALMAZO, M.I. Nº 8.297.072, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/05/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016288 3 v./3.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ballay Rodolfo Gastón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13865-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RODOLFO GASTON BALLAY, vecino de La Clarita, Departamento Colón, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 22.308.127, de estado civil soltero. Se domiciliaba en F. Ferreyra y Los Aromos de La Clarita Departamento Colón y falleció en La Clarita Departamento Colón, el 20 de julio de 2017 a los 45 años de edad. Era hijo de Rodolfo Gastón Ballay y María Inés Brossard.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019822 3 v./3.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en autos caratulados "San Sebastián Oscar, Sucesorio ab intestato" (Expte. 13208/17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don OSCAR SAN SEBASTIAN, D.N.I 6.939.173, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), el día 27 de octubre del año 2008.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de mayo de 2017. Visto:.. Resuelvo:.. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019830 3 v./3.11.17

— — —

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Colón, (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a Luis Alberto García, del cual se desconoce su actual paradero para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación del presente, comparezca en autos caratulados: "Larroza Virginia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1.2637, año: 2015), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a estar a derecho por los bienes dejados al fallecimiento de VIRGINIA LARROZA, LC. 6.393.214, vecina del Departamento Colón, fallecida en Colonia Caravallo (E.R.), el día 31 de agosto de 2010.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena, "Colón, 18 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Luis Alberto García, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Dra. María José Diz".

Artículo 2340.-Sucesión intestada. Si no hay testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos.

Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 27 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019831 3 v./3.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Luque, Pedro Telmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9502, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de PEDRO TELMO LUQUE, D.N.I. N° 5.778.838, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 23/09/1993, vecino que fueran de ésta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2017. 1.-Tener... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Telmo Luque, D.N.I. N° 5.778.838, fallecido en fecha 23/09/1993 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340. del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Dése... 5.-Líbrese... 6.-Agregar... 7.-... 8.-Por Cumplimentado...A lo demás oportunamente." Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019833 3 v./3.11.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dallecarbonara o Dallacarbonara Dora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4352/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA DALLECARBONARA o DALLACARBONARA, D.N.I. N° 2.346.953, con último domicilio en calle J. Tabeni N° 1975 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en fecha 26 de junio de 2004, en la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de mayo de 2017... Asimismo, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 10 de agosto de 2016, primer párrafo (fs. 7/7 vta.), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Dora Dallecarbonara o Dallacarbonara, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 29 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00019835 3 v./3.11.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marsilli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4639/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARSILLI, DNI 5.833.992, casado con Elsa Adelina Rodríguez, nacido el 10 de febrero de 1946, hijo de Juan Martín Marsilli y de Paulina Lucía Lower, fallecido el 24 de abril de 2016 en Chajarí, domiciliado al momento de su fallecimiento en Esc. Prov. N° 21 de Colonia Santa María, Dpto Federación.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de octubre de 2017... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los

que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 19 de octubre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00019845 3 v./3.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Eda Esther s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6674, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EDA ESTHER DUARTE, Libreta Cívica, N° 1.438.329, fallecida el día 22 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019832 3 v./3.11.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Fazzio Dora Elda s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELDA FAZZIO, L.C. 2.354.192, con fecha de nacimiento el día 21/04/1932 y fallecimiento 17/07/2017, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00019834 3 v./3.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Bähler, Pablo Armín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ARMIN BÄHLER, vecino que fuera de la ciudad Lucas González (Dto. Nogoyá) y fallecido en Libertador San Martín (Dto. Diamante), el día 20 de setiembre de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de octubre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00019847 1 v./1.11.17

— — —

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Tuama, Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 632/17", siendo la fecha de inicio el día 31 de agosto de 2017 y de apertura el día 5 de septiembre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera vecino de la localidad de Ibicuy llamado: FRANCISCO TUAMA, M.I. N° 20.553.145, fallecido el día 19 de junio de 2017, en la localidad de Ibicuy, siendo su último domicilio en Calle Pública s/n°, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de marzo de 1.969, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 11 de octubre de 2017 – **Emanuel M. Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00019837 1 v./1.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ayala, Graciela Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 631/17, siendo la fecha de inicio el día 31 de agosto de 2017 y de apertura el día 4 de septiembre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Ibicuy llamada: GRACIELA MABEL AYALA, M.I. N° 16.850.344, fallecida el día 19 de junio de 2017, en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, siendo su último domicilio en Puerto Constanza s/n°, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad Argentina, lugar y fecha de nacimiento desconocido. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 24 de octubre de 2017 – **María G. Beltrame,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00019842 1 v./1.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay Dr. Santiago César Pettit, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kock, Rene Orlando sucesorio ab intestato N° 7939/2017", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de KOCK RENE ORLANDO, DNI N° 8.422.962, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 15 de marzo de 2001.

Villaguay, 18 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016290 3 v./3.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a LILIANA SOLEDAD CACERES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rodolfo Guillermo Jauregui, Secretaria Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, a la Sra. Liliana Soledad Cáceres, DNI Nº 27.782.270, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 424, de esta ciudad, a fin de que se presente ante dicho Juzgado y Secretaría a efectos de que comparezca a tomar intervención que considere pertinente en los autos caratulados: "Cáceres, Roxana Graciela s/ Medida de Protección de Persona (Habilitación)", Expte. Nº 19.533, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena**, secretario supl.

13714 2 v./1.11.17

— — —

a DIEGO RAMON ROUSE y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por quince días a DIEGO RAMON ROUSE y OSCAR VILLALBA a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 CPCC - en autos: "Mattiassi, Isolina Ester c/ Rouse, Diego Ramón y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios" - (Expte. Nº 11.780). Se hace saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual les será entregado al momento de su comparecencia, y se les correrá el traslado pertinente. Publíquese por el término de dos días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto:... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima - citando a Diego Ramón Rouse y Oscar Villalba para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 CPCC. Hacerles saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual les será entregado al momento de su comparecencia, y se les correrá el traslado pertinente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00019796 2 v./1.11.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a VICTOR ANIBAL ORTEGA

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Asociación Mutual de Integración y Recuperación Social 1° de Mayo c/ Ortega Víctor Aníbal s/ Monitorio Ejecutivo" - Expte. N° 31861, cita y emplaza a la demandada VICTOR ANIBAL ORTEGA, de último domicilio conocido en Juan Ramón Alvarez Prado Nº 30 de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la represente -Art. 476 del CPCyC-.

Paraná, 5 de octubre de 2017 – **Soledad Sors**, secretaria

F.C.S. 502-00019820 1 v./1.11.17

— — —

a CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Paraná, Dra. María Virginia Giachello, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Mutual de Integración y Recuperación Social 1° de Mayo c/ Domínguez Carlos Alberto s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. N° 31866, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.182.159, con último domicilio conocido en Barrio Mosconi Viejo - Cortada 544 s/n de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Soledad Sors**, secretaria

F.C.S. 502-00019823 1 v./1.11.17

— — —

COLON

a JUAN CARLOS SANCHEZ y Otros

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ DNI N° 12.018.588 y a MARTIN BARRIOS, de los cuales se desconocen sus actuales paraderos para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan en autos caratulados: "Sánchez Juan

Carlos - Barrios Agustina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12737-15) en tramite ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 17 de febrero de 2017.- Respecto a lo solicitado en el punto I del escrito que se provee, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a Martín Barrios, y a Juan Carlos Sánchez, D.N.I. Nº 12.018.588, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el sucesorio y estar a derecho dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-"

Artículo 2340.- Sucesión intestada. Si no hay testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 11 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019828 3 v./3.11.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. Nº 881 COMPER

Terreno de 403 mts2 con edificación parcial

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Celia E. Gordillo, ha dispuesto que en los autos: "Foletto Mabel Elena y otro c/ Enrique Javier Hernán y otros s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios (Ley 24240) – Expte. Nº 32.755), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la sala de remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, propiedad de los co-demandados, Sra. María Belén Enrique (D.N.I. Nº 33.271.333) y el Sr. Javier Hernán Enrique (DNI Nº 28.676.114), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, a saber: Matrícula N° 197.945, Plano de Mensura N° 36.129, Superficie 403 m2, ubicado en calle Fray Francisco de Castañeda Nº 922, Área Urbana, Distrito U.R. 3, Sección Séptima, Grupo 64, Manzana 10, Partida Provincial Nº 10-018.330-8, Partida Municipal Nº 28.264, Dpto. Paraná, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11,00 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta con 8 centavos ($ 35.560,08).- Nueva subasta: En caso de fracasar la subasta por falta de postores, decrétase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base, reducida en un 25%, de pesos veintiseis mil seicientos setenta con seis centavos ($ 26.670,06); y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, y la comisión del martillero (4%). El saldo (90%), deberá abonarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. y se fije una nueva fecha de subasta. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006), quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para examinar el título y deudas que pesan sobre el inmueble. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Estado de ocupación: Según el Acta de Constatación obrante a fs. 194, el inmueble consiste en un terreno con una edificación no terminada, las aberturas del mismo se encuentran cerradas con chapas y mampostería, pudiendo constatarse que el mismo se encuentra deshabitado y en condiciones inhabitables.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado los días 23, 24 y 28 de Noviembre de 17 a 18,30.

Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná.- gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 27 de octubre de 2.017 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00019808 2 v./1.11.17

— — —

Por Gustavo A. Agasse
Matr. Nº 881 COMPER

Tractor marca AGCO ALLIS modelo AGCO ALLIS modelo 6.175 A

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y de Servicios Públicos c/ Viejo Zorro S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Nº 33.874 - Año: 2014), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado, en efectivo y al mejor postor, el bien embargado en autos, propiedad del demandado, Viejo Zorro S.A., CUIT Nº 30-70731467-9, inscripto en el Registro Automotor Seccional de La Paz, consistente en: un automotor Dominio: AHE-53, fabricado por: 005–AGCO Argentina S.A., Marca: AGCO Allis, Modelo: 25-6.175 A, Tipo: Tractor, Motor Marca: Deutz, Nº Motor: HC720719, Chasis Marca: AGCO Allis, Nº de Chasis: 61754K/000661, Año de Fabricación: 2007, en el estado en que se encuentra.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 22 de noviembre del corriente año a las 10,30 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado. La subasta se realizará sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.

Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de remate, el precio de compra y la comisión del martillero (10%), como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Exhibición y puesta en marcha: El Tractor marca AGCO Allis modelo 25 - 6.175 A, 2.007, podrá ser inspeccionado y puesto en funcionamiento desde el día 13 al 21 de noviembre en el horario de 8 a 12 hs y de 15,30 a 19 hs en el Complejo Agropecuario de La Agrícola Regional Coop. Ltda. sito en Ruta Nacional Nº 131 - Km 35,8, Crespo, Entre Ríos.

Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná. gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 17 de octubre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.S. 502-00019809 2 v./1.11.17

— — —

CONCORDIA

Por José A. Menteguiaga
Matr. Nº 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Alvero, Marcelo Aníbal s/ Ejecutivo" (Expediente N° 13219), comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820, rematará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad. El inmueble Matrícula N° 107.684, superficie 300,00 m², desocupado de personas, según mandamiento de constatación a fs. 72/74. La subasta se hará al contado y con la base del avalúo fiscal pesos dieciocho mil sesenta y siete con sesenta y cinco ctvos. ($ 18.067,65). Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 16 y 17 de noviembre de 16 a 18 hs.; convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los demás datos del inmueble se consignan en testimonios del título agregado en el expediente. Los impuestos y tasas obran en autos; estando obligado el comprador a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro del término de los quince días de aprobado el remate se deberá abonar el total del impuesto de sellos – Art. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva. El remate se efectuará, al contado en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 4 de septiembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 85, a sus efectos. 2.- Decretar la venta en subasta públi-

ca, al contado y al mejor postor, del inmueble matrícula N° 107.684 con la base del avalúo fiscal $ 18.067,65 (fs. 82) y cuyo demás datos obran a fs. 87/91, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²). 3.- Proponga el martillero designado en autos, fecha de subasta. 4.- A lo demás, Oportunemente." Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza.

"Concordia, 5 de octubre de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la subasta pública decretada a fs. 93, para el día 21 de noviembre de 2017, a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. 4.- Comunicar la fecha de subasta a la A.T.E.R. y Municipalidad de Concordia, a fin de que concurra a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, Librar oficios de estilo." Fdo. Flavia E. Pasqualini.- Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones."

Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 156260069, Concordia; página Colegio Martilleros de Entre Ríos www.comper.org.ar.

Secretaría N° 1, 17 de octubre de 2017 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016285 2 v./1.11.17

— — —

Por José A. Menteguiaga
Matr. Nº 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Oficio Ley 22.172 en Autos: Banco de la Nación Argentina c. Gouin de Ison, Ana María y otro s. Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 59014374/1997) s/ Oficio Ley 22172" Expediente OFIC-00323; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº820, rematará el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N°28, primer piso, de esta ciudad. El inmueble matrícula N° 121873 del año 1988 inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio parcelario Santa Maria de Oro n°156/160 esquina 25 de mayo, de esta ciudad, superficie 797,93 m², ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación a fs. 346/349. La subasta se hará al contado y con la base de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), para el primer llamado, y para el caso de no existir oferentes, se realizará con la base reducida en un 25 % sobre el monto mencionado precedentemente y en caso de que tampoco haya oferente se realizará un tercer llamado con la base reducida, sin base y al mejor postor. Así mismo, entre llamado y llamado deberá haber un intervalo de 30 minutos. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 21 y 22 de noviembre de 16 a 18 hs.; convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los demás datos del inmueble se consignan en testimonios del título agregado en el expediente. Los impuestos y tasas obran en Autos; estando obligado el comprador a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Còdigo Fiscal) y que dentro del término de los quince días de aprobado el remate se deberá abonar el total del impuesto de sellos – Art. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva. El remate se efectuará, al contado en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del precio en concepto de seña, con más el tres por ciento (3%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 9 de marzo de 2015.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 3.- Subastar el inmueble ubicado en la Manzana 5 Sud y 5 Oeste (nº2824) domicilio parcelario Santa María de Oro nº156/160 esquina 25 de mayo, superficie 797,93 m², Provincia de Entre Ríos, inscripto el dominio a nombre de Ana María Gouin de Ison y Guillermo Eduardo Ison, en la Matricula nº121873 del año 1988, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Entre Ríos..." Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza."

"Concordia, 17 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar como nueva fecha de la subasta pública decretada en autos (fs. 67, punto 3) de para el día... 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del precio en concepto de seña, con más el tres por ciento (3%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos – Arts. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva.... 5.- Líbrese oficio comunicado el remate decretado a los jueces embargantes e inhibientes a los fines establecidos por el Art. 561 del CPCC. 6.- A lo demás, Estar a lo dispuesto a fs. 65, punto 3 (decreto de subasta), punto 3 (libramiento de Oficio del remate decretado) fs. 67, punto 2, 3, 4 y 5." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.-

"Concordia, 31 de agosto de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- La subasta dispuesta a fs. 65 y vta., se hará al contado y con la base de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), para el primer llamado, y para el caso de no existir oferentes, se realizará con la base reducida en un 25% sobre el monto mencionado precedentemente y en caso de que tampoco haya oferente se realizará un tercer llamado con base reducida, sin base y al mejor postor. Así mismo, entre llamado y llamado deberá haber un intervalo de 30 minutos...." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.

"Concordia, 9 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada precedentemente, para el día 23 de noviembre de 2017, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc.2) del Código Penal Argentino. 3.- Estése a lo demás dispuesto a fs. 80, puntos 5 y 6 de autos. "Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza. Art. 241 del código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 327, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-" Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia; página Colegio Martilleros de Entre Ríos www.comper.org.ar.

Secretaría N° 1, 19 de octubre de 2017 – **María E. Pons**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016286 2 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edmundo Liambra
Matr. Nº 337

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Beatriz Estela Aranguren, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional del Dr. Eduardo E. Maiztegui Marco decretó en los autos caratulados "UTHGRA y otra c/ Del Monte Jorge Rubén s/ Ejecución Fiscal Varios Expte. 43002051 la venta en pública subasta sin base de la porción indivisa del bien inmueble matrícula 130.029, propiedad del demandado Jorge Rubén Del Monte a realizarse en Gualeguaychú por intermedio de este Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto mediante oficio ley caratulado "UTHGRA y otra c/ Del Monte Jorge Rubén Oficio entre Jueces", Expte. 6123 en el que se hace saber por dos días que ha designado al martillero Edmundo Liambra, matrícula Mº 337, para que el día 9 de noviembre de 2017, a la hora 10 o el siguiente día hábil si éste resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario, proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del veinticinco (25%) indiviso del inmueble matrícula 130.029 con domicilio parcelario Urquiza Nº 2046, Sup. 717,93 mts2 sup cub 179,00 mts2, dominio urbano, Partida ATER 07-050278-3 el inmueble se encuentra ocupado.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el precio y la comisión del martillero y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) El inmue-

ble se podrá visitar de lunes a viernes de 16.00 a 19:00, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle La Rioja

Nº 811, Telf. 03446 429744 y 03446 - 15479229 Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019811 2 v./1.11.17

— — —

Por José A. Badaracco

Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "PENTA-KA SA c/ Urbanotec S.A. s/ Ejecutivo", Expediente Nro. 10808,

ha designado al martillero José A. Badaracco, Matrícula Nro. 357, para que el día 6 de diciembre de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta: Un automotor Dominio NEB300, Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Tipo tractor/ cabina dormitorio, Motor Marca Cummins Nº 36447900, Chasis Marca Ford, Nº 9BFYEAXV5DL48470, modelo año 2013.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor, quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero, sobre el precio total obtenido en el remate en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la subasta deberá abonarse el impuesto a la misma.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Se hace saber que previo a la entrega del bien deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirientes (STJ - Acuerdo General Nº 35/11 del 25.10.11, punto tercero). Se deja constancia además, que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00019813 2 v./1.11.17

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour en los autos "Cáceres Jorge Orlando c/ Herederos y/o sucesores de Vivas Saturnino Víctor y otros s/ Usucapión (Expte. N° 13782-17)", cita y emplaza por el término de quince días a todas aquellas personas que se consideren con derecho y especialmente a herederos y/o sucesores de Saturnino Víctor Vivas, Elia Isabel Vivas, Esther Azucena Vivas, Luis María Vivas, Olga Violeta Vivas, María Dolores Vivas de Ledebur, Elbia Victoria Vivas de Frencia, Irma Cecilia Vivas de Costa, y Gladis Margot Vivas de Vidoz - sobre un inmueble ubicado Planta urbana de Colón, E. Ríos, Manzana 47, domicilio parcelario Gouchón N° 694, Plano de Mensura N° 24.854, con una superficie de 538,27 m2, entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Rectas (2-3) S 40°30' E de 32,00 m., (3-4) N 49°30' E de 12,00 m., (4-5) S 40°30 E de 9,10 m., todas ellas lindan con Graciela Moren; Sureste: Recta (5-6) S 49''30 O de 31,15 m., linda con Claudia Joannas; Suroeste: Rectas (6-7) N 40°30 O de 9,10 m., linda con Calle Salta (ripio), (7-8) N 49°30' E de 16,00 m., (8-9) N 40°30' O de 10,00 m., (9-10) S 49°30° O de 7,00 m., todas ellas lindan con Daniel Berger; (10-1) N 40°30' O de 22,00 m., linda con Martín Héctor Ramos; Noroeste: Recta (1-2) N 49°30' E de 10,15 m., linda con calle Gouchón (ripio); Todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 25 de julio de 2017.- ... Por promovida en nombre de Jorge Orlando Cáceres demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión,... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de Saturnino Víctor Vivas, Elia Isabel Vivas, Esther Azucena Vivas, Luis María Vivas, Olga Violeta Vivas, María Dolores Vivas de Ledebur, Elbia Victoria Vivas de Frencia, Irma Cecilia Vivas de Costa, y Gladis Margot Vivas de Vidoz – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019814 2 v./1.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Comercial 27 - Secretaría Nº 54

COM 9738/2017 Veronesi, Javier Domingo s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 12.10.17 se declaró abierto el concurso preventivo de Javier Domingo Veronesi (DNI 17.181.967 CUIT 23-17181967-9), en el cual ha sido designado síndico la contadora Mirta Matayoshi con domicilio constituido en Montevideo 771, piso 7, C (tel. 58113897), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.02.18 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 03.04.18 y el general el 16.05.18.

Se designa el 31.10.18 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 07.11.18. Se libra el presente en los autos: "Veronesi, Javier Domingo s/ Concurso preventivo", Expte: 9738/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 19 de octubre de 2017 – **Diego R. Ruiz**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016268 5 v./2.11.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rey Silvia Liliana S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2883, en fecha 23.10.2017 se ha declarado la quiebra de Silvia Liliana Rey, DNI 10.824.607; CUIL 27-10824607-9, argentina, de estado civil soltera, con, domicilio real en calle calle 1550 N° 782 B° 188 Viviendas FONAVI Manzana Nº 10 Dpto. Nº 4 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 463 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y los días lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2017 inclusive. Se han fijado los días 27.02.2018 y 11.04.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná 30 de octubre de 2017 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006934 5 v./7.11.17

CONVOCATORIA A PROFESIONALES

ANTERIOR

PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2018, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.

- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.
- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.
- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos

y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.

- Se aclara que los profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 5 de octubre de 2017 – **Sandra Ciarrocca,** secretaria de Cámara.

F.C.Ch. 503-00016266 5 v./2.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 6344 caratulados: "Zapata Bernardo Javier s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante: Alejandra R. Velázquez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Bernardo Javier Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que JAVIER BERNARDO ZAPATA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado - primer hecho - y abuso sexual con acceso carnal agravado - segundo hecho - todos suscitados en el marco de una situación de violencia de género conforme las prescripciones de la Ley 26.485 y concursados realmente y en consecuencia condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión y accesorias legales, Arts. 119 último párrafo y cuarto párrafo y 55 del C. Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, estableciendo como norma de conducta la prohibición de contacto con las menores víctimas de los delitos imputados, sus hijas Patricia Alejandra Zapata y Gabriela Anahí Zapata ...". Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de Juicio y Apelaciones N° 3.

El mencionado Bernardo Javier Zapata, es DNI N° 22.115.588, nacionalidad argentina, de 45 años de edad, soltero, nacido en Paraná, el día 20.5.1971, con estudios primarios completos, soltero, hijo de Isabel Zapata y de Bernardo Ventura (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cuatro de marzo de dos mil veintinueve (4.3.2029).

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13709 3 v./1.11.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6372 caratulada: "Maldonado, Juan Pablo s/ Abuso sexual sin acceso carnal (causa N° 6.372)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete ... I) Declarar a JUAN PABLO MALDONADO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal agravado por el uso de arma en concurso real con privación ilegitima de la libertad (causa Nº 6.372), robo simple (Leg. 25205) y abuso de armas (Leg. 4792, Legajo de UFI 39072) y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión, de cumplimiento efectivo -Arts. 5, 40, 41, 55, 119, primer y cuarto párrafo, Inc. d), 141, 164 y 104 del Código Penal). - Fdo.: Dres. José María Chémez - Elvio Osir Garzón - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 17.5.2020.

Paraná, 20 de octubre de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina Gestión de Audiencias.

13710 3 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 33 I, correspondiente al Legajo Nº 142/17, caratulado "Wagner Sebastián José Luis; Pavón Néstor Roberto; Otero Gabriel Ignacio s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Ideal con Homicidio Calificado por Alevosia, Criminis Causa y Femicidio; para Pavón alternativamente Encubrimiento Agravado; y José Fabián Ehcosor s/ Encubrimiento Agravado", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "/la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2°) Declarar a JOSE FABIAN EHCOSOR, sin apodos, argentino, DNI Nº 16.877.669, de 54 años de edad, de profesión militar retirado, actualmente policía municipal de los Polvorines, divorciado en concubinato con Gabriela Wagner, domiciliado en Tablada Nº 7700 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, nacido en ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires el 19 de julio de 1963, con instrucción secundaria incompleta, hijo de José Luis Ehcosor – fdo - y de Martha Beatriz Luján – fda -, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Encubrimiento – Art. 277 Inc. 3ero, apartado a) y d) del C.P., hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 2 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- 4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.- 5º) Procédase al decomiso del arma de fuego tipo pistola marca Bersa modelo Thunder Pro calibre 9 mm, con numeración D91672, con cargador y su entrega a la fuerza de seguridad a la que corresponda. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 11:30 horas del día 15 de septiembre de 2017, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.- Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - 4to. Vocal, Dr. Dardo Oscar Tortul - Fiscal General Coordinador, José Fabián Ehcosor, Dra. Susana Alarcon - Oficial Auxiliar, Dr. Jorge Impini - Querellante Particular, Ana Paula Elal - Subdirectora Oficina Judicial".

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora.

13715 3 v./2.11.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 4726 caratulados: "Luna Miño Axel Nahuel - S/ Homicidio Simple (Víctima Bonacich Martín Eduardo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Axel Nahuel Luna Miño.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, ... a los un días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete... Se Resuelve: I) Declarar a AXEL NAHUEL LUNA MIÑO, ya filiado anteriormente responsable como autor en orden a la comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa dos hechos - y lesiones leves en concurso real Art. 79, 89, 42, 54 Y 55 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a cumplir la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal y 391 y 481 del Código Procesal Penal, una vez firme la presente sentencia, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, manteniendo ínterin su estado de libertad en las condiciones oportunamente concedidas..".- Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3.

El mencionado Axel Nahuel Luna Miño, es Axel Nahuel Luna Miño, sin alias, D.N.I. Nº 39.035.000, nacionalidad argentina de 20 años de edad, albañil, nacido en Paraná el día 29.8.1995, con estudios secundarios incompletos, soltero, con domicilio en Barrio Puerto Viejo calle Aquino de la ciudad de Paraná, hijo de Luis Luna y de Ana María Miño (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de enero de dos mil veintitrés (15.1.2023).

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13716 3 v./3.11.17

En los autos Nº 5856 caratulados: "Atilio María Soledad S/ Su Denuncia (Denunciados Alarcón Brian Ariel - Alarcón Iván Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Brian Ariel Alarcón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1- Declarar a BRIAN ARIEL ALARCÓN, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves - primer hecho - portación de arma de fuego de uso civil - segundo hecho - y, robo agravado por el uso de arma de fuego - cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada -

tercer hecho -, en calidad de autor individual y coautor respecto del tercer hecho, todos los facttums unidos entre sí bajo las reglas del concurso real de delitos y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva (Arts. 90, 189 inc. 2º párrafo 3º, 166 inc. 2º último párrafo, 45, 55, 40, 41 y 12 del C. P., Art. 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria".- - Fdo: Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3.

El nombrado Brian Ariel Alarcón, es Documento Nacional Identidad Nº 41.043.355, nacionalidad argentina, nacido en Paraná el día 24.1.1998, de 19 años de edad, de estado civil soltero, albañil, con estudios secundarios incompletos, domiciliado realmente en calle Alte. Brown Nº 1607 de la ciudad de Paraná, hijo de María Soledad Alarcón y Gustavo Nichea.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03.7.2021 (tres de julio de dos mil veintiuno).

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13717 3 v./3.11.17

— — —

En los autos Nº 3210 caratulados: "Nores Lucas Daniel S/ Abuso de Armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Lucas Daniel Nores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 01.9.2017 se reanuda la audiencia ... Resuelvo: 1.- Revocar la condicionalidad de la pena de dos años de prisión y proceder a la unificación de sentencias firmes impuestas a LUCAS DANIEL NORES, DNI N°40.160.296, demás datos filiatorios reseñados supra, por los delitos de abuso de armas y portación de arma de fuego de uso civil en concurso ideal (sentencia del 5.2.2016 -Juez Dr. Mauricio M. Mayer -Garantías Nº 4 Pná.- Legajo OGA Nº 3210) y por los delitos de lesiones graves agravadas -por el uso de arma de fuego- (dos hechos), abuso de armas (dos hechos), coacciones y robo agravado en grado de tentativa todos ellos en concurso real (sentencia del 26.7.2017 -Juez Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Garantías Nº 5 Pná.- Legajo OGA N° 7114), por lo cual, mediante la presente condenar a Lucas Daniel Nores a una pena única de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales comprensiva de ambas condenas, la que comenzará a producir sus efectos a partir de que la presente quede firme,debiendo practicarse por OGA un nuevo cómputo de pena (cfr. Arts. 12, 26, 27, primer párrafo, segunda parte, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 54, 55, 58, 90, 104, 149 bis segundo párrafo, 167 inc. 2º y 189 bis inc. 2º -tercer párrafo- del CP; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP) ".- Fdo: Jorge A. Barbagelata Xavier - Juez de Garantías N° 5.

El mencionado Lucas Daniel Nores, es alias "luquita" DNI N° 40.160.296, de 18 años de edad, nacido en Paraná en fecha 27.2.1997, soltero, argentino, changarín, con domicilio en calle Los Minuanes y Facundo Cortada 620 Casa 1458 de esta ciudad, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jorge Rubén Nores y Silvia Antivero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de octubre de dos mil veinte (07.10.2020).

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13718 3 v./3.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Procedimiento de Selección
Licitación Publica N° 82-0004-LPU 17

Clase: De Etapa Unica-Internacional Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte.

Se realizan las siguientes modificaciones a los documentos de licitación:

1- Pliego de bases y condiciones particulares

1.1. Objeto y Aplicación del pliego

Donde dice:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por la totalidad del grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

Debe leerse:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por renglón o por grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo o más de un renglón.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

2- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

4. Metodología de Evaluación de Ofertas

Donde dice:

Se adjudicará el/los grupo/s a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

Debe leerse:

Se adjudicará el/los renglones y/o el/los grupos a la oferta más conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

3- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se suprime el acopio de materiales en la presente licitación. Por lo tanto quedan sin efecto la cláusula 8. "Acopio de Materiales" del pliego de bases y condiciones particulares y la cláusula 6.8.2 acopio de materiales del pliego de bases y condiciones generales.

4- Pliego de Bases y Condiciones Generales

12.1 De los Certificados

Donde dice:

Solo se emitirán tres certificados de obra: el primero cuando la foja de medición arroje un avance físico de obra del 50%, el segundo al avance físico de obra del 70% y el final al 100%,junto con el acta de recepción provisoria.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

El primer certificado estará integrado por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condiciones particulares. Los dos certificados restantes estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta.

Debe leerse:

La certificación se realizará por jardín de infantes (renglón). Los certificados de obra por jardín de infantes se emitirán mensualmente conforme al porcentaje de avance físico que arrojen las respectivas fojas de medición.

En cada certificación el contratista deberá remitir el plan de trabajo vigente al momento de la medición. En caso contrario se tomará el de la oferta.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Los certificados estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso

que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condicionesparticulares.

5- Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.7 Inventario y avaluó

Se deja sin efecto el siguiente párrafo:

"Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el comitente intimará al contratista para que efectivice su reposición en el plazo de dos días corridos.

Si el contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del fondo de reparo, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados."

6- Nueva fecha de Acto de Apertura y Plazo para efectuar consultas:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 24 de octubre de 2017.

Acto de Apertura: El día 8 de noviembre de 2017 a las 14 hs.

Se recuerda a los Interesados que:

• El Pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

• La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema Contrat.Ar hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generara el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar y dichas consultas deben efectuarse a través de Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar)

Se aclara a los Interesados que:

• Podrán obtenerse un CD con los planos en formato CAD. A tal efecto deberán presentarse personalmente, en la Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (CI060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Juan J. García, Coord. Gral. UEP

F.C.S. 502-00019396 15 v./1.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 143/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Remodelación Área Centro – 1º etapa, ubicada en Peatonal San Martín.

APERTURA: 9 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Ramírez y Echagüe edificio 5 esquinas, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.070,46

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 190.704.661,14

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

F. 500-00006929 (O.P. 17548) 3 v./1.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 34/17

OBJETO: Adquirir ocho (08) Pick Up, doble cabina, 4x4 y dos (02) Pick Up, doble cabina, 4x2, O Km, nuevas, sin uso.-

DESTINO: Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/11/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF.

F. 500-00006930 3 v./1.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 02/2017
Segundo llamado

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 18 "El Aconcagua" - Nivel Inicial - Loc. Estancia Grande - Dpto. Concordia - Prov. Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.043.600,40.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 20.436,00.

FECHA DE APERTURA: 17.11.2017.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.025,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317 – Paraná, ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C.S. 502-00019795 2 v./1.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 07/2017

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 6 "Granaderos San Martín" - Nivel Inicial - Loc. Villa del Rosario – Dpto. Federación – Prov. Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.080.652,96.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 40.806,53.

FECHA DE APERTURA: 17.11.2017.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 150 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C.Ch. 503-00016284 2 v./1.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23/2017
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de un inmueble apto para la planificación de loteo social.

FECHA DE APERTURA: 15 de noviembre de 2017.

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.450.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.450

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016273 3 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 21/2017
Decreto N° 2906/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, para los recorridos de la Línea N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme a pliegos de condiciones generales, particulares, anexos y planos.

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de noviembre del año 2017 a la hora 09:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de noviembre del año 2017 a las 08:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 21 de noviembre del año 2017 hasta la hora 08:30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006932 2 v./1.11.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 17/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 17/17, dispuesto por Decreto Nº 383/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Mejoramiento de trama vial" ripio sobre base calcárea", en las distintas arterias de los Barrios Norte, Calcuta y Toldos de nuestra ciudad; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 12 de octubre de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 12 de octubre, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 17/17, según el Decreto N° 280/17, asciende a la suma de pesos "un millón ciento doce mil ochenta y cinco con 00/100" ($ 1.112.085,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de noviembre de 2017 (03/11/17), a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 11 de octubre de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019770 3 v./1.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto N° 369/2017

OBRA: "Ensanche y mejoras de acceso a Santa Elena - Av. Presidente Perón (Etapa N° 1).

VALOR DEL PLIEGO: $ 26.910,88.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 29.11.2017 - HORA 11.00 a.m., o día posterior si éste no fuere hábil.

Santa Elena, 26 de octubre de 2017 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019773 3 v./2.11.17

C. DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 16/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 482/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 16/17, por obra: Restauración Exterior -Laterales Edificio de Tribunales Concepción del Uruguay.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.217.836,40 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis con cuarenta centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso. Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. **Sebastián Inveninato**.

F.C.Ch. 503-00016276 3 v./1.11.17

— — —

VICTORIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 17/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 475/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 17/17, por obra: recuperación de fachada y reparaciones varias Edificio Tribunales / Morgue Victoria.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343 4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.526.040,61 (pesos dos millones quinientos veintiséis mil cuarenta con sesenta y un centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016277 3 v./1.11.17

— — —

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Publica Nacional
N° 81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional Nº 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Remodelación Sector Norte- Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Casa de Gobierno - Paraná- Departamento Paraná
Licitación Pública N° 09/17

Obra Autorizada por Decreto N° 3388/17 MPIYS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Remodelación Sector Norte -Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones- Casa de Gobierno- Paraná- Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ocupando parte del 2º Piso, sobre calle Méjico - Casa de Gobierno – Paraná - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la oficina de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, sita en 1º piso de Casa de Gobierno- De la Puente s/nº- Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.291.533,45 (pesos cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos treinta y tres con 45/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.291.533,45 (pesos cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos treinta y tres con 45/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.300 (pesos cinco mil trescientos).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la pagina web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones hasta el 16 de noviembre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la -Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 16 de noviembre de 2017.

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **Raúl M. Richard,** secretario Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

F. 500-00006933 2 v./2.11.17

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE FELICIANO
Licitación Pública Nº 02/2017

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a efectos de adquirir: Un mini cargador con balde cargador standard, con sistema de acople para barredora, martillo hidráulico y rolo compactador vibrador mínimamente, nuevo sin uso y; una barredora con depósito, kit de agua para humedecer zona de barrido y cepillo cordonero, de 60" mínimo nuevo sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000 (son pesos: un millón seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.600,00 (pesos: once mil seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas - tel Nº 03458-420225/420139.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS : 14 de noviembre de 2017- 10,00 horas CONSULTAS DE PLIEGOS: lunes a viernes de 7 a 13 horas

San José de Feliciano, 18 de octubre de 2017 – **Silvia Moreno de Rueda,** Pta. Municipal, **Miriam Edith E. Pereyra**, Sec. de Gob. y Fzas. Públicas.

F.C.Ch. 503-00016292 3 v./3.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 029/2017

OBJETO: Adquisición de 150 toneladas de su1fato de aluminio, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 13 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $3.600,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019816 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 030/2017

OBJETO: Locación de dos (2) compactadores pata de cabra, por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 14 de noviembre de 2017 Hora: 09,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.230.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.230,00 disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019817 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 031/2017

OBJETO: Locación de un (01) compactador neumático liso, por un período de seis (06), en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA, 14 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL, $ 650.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 650,00, Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA, 1% del presupuesto oficial.

PIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019818 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 033/2017

OBJETO: Locación de dos (2) retroexcavadoras, por un periodo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 15 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay- Centro cívico – Planta Baja San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.315.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.315,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019819 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 032/2017

OBJETO: Locación de dos (2) motoniveladoras, por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA, 15 de noviembre de 2017 Hora, 09,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.210.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 2.210,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la Licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019821 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 034/2017

OBJETO: Locación de cuatro (4) camiones semiremolque con batea de 25 m3", por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 16 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.280.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 2.280,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019829 3 v./3.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 08/2017

Lugar de apertura: Oficinas de la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. en la ciudad de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.

Fecha: Jueves 9 de noviembre de 2017.

Hora: 12:00 Hs.

Objeto: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "Zona Sur" dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Concordia.

Comodidades del inmueble: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo:de cuatro (4) o más habitaciones/dependencias, uno (1) o más baños, una (1) cocina/comedor, una (1) sala de estar, garage (no excluyente), espacio libre y/o patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

Ubicación del inmueble: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de la zona sur de la ciudad de Concordia.

Retiro de formulario: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas de la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. en la ciudad de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

Plazo de contrato de locación: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del Co.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 27 de octubre 2017 – **Andrea Masine**, coordinadora.

F.C.S. 502-00019792 2 v./1.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 9:00 hs., en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bvard. E. Racedo N° 57 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 - Designación de autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.

4 - Lectura y consideración del balance, informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Determinar el valor de la cuota colegio mensual y relacionarla con parámetros que permita mantenerla a valores reales de cambio.

6 - Elección de autoridades de la Primera Tanda (Artículo 28): a -

Presidente; b - Secretario; c - 1° y 2° Vocales Titulares; d - 1º y 2º Vocales Suplentes.

7 - Elección de los miembros del Tribunal de Honor.

8 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

9 - Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

Ley 7904 - Capítulo I - La asamblea

Artículo 10 - Constitución y Regimen Interno:

La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del presidente se computará doble en caso de empate.

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **María L. Assumpcao**, presidente, **María J. Salamone**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016275 3 v./2.11.17

— — —

DIAMANTE

CLUB 9 DE JULIO
Convocatoria

La comisión directiva del Club "9 de Julio" de Diamante, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2017 a las 20.00 horas en la sede de calle Domingo Dasso Nº 629 de Diamante. En la misma se tratará el siguiente temario:

1 - Consideración del acta de la última asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria anual.-

3 - Lectura y aprobación de balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas.-

5 - Designación de dos socios para suscribir el acta.-

Se hace saber que los Arts. 50 y 51 de los estatutos sociales establecen lo siguiente:

"Art. 50.- Las asambleas funcionarán con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos.-

"Art. 51.- Si a la hora establecida para la primera citación no hubiera el número, la asamblea quedará legalmente constituida, luego de transcurrir media hora, con el número de socios presentes, y todas sus resoluciones serán válidas.

Rodolfo M. Parente, presidente, **Alfredo P. Zapata**, secretario.

F.C.S. 502-00019772 3 v./1.11.17

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2017 a las 19.30 horas en la sede social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del resultado del ejercicio N° 60, cerrado al 30 de junio de 2017.

3 – a) Elección de cuatro consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato; Michellod Enri Asdrubal Gulberto, Michellod Benedicto Ramón, Dalmazo Aurelino Juan, Flores Rubén Valentín

b) Elección de un consejero titular por el término de dos años por

fallecimiento de Fracalossi Lorenzo Victorio.

c) Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año.-

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

NOTA: En la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos:

Artículo 51): Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los socios no miembros del consejo de administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí, 24 de octubre de 2017 – **Enri A.G. Michellod**, presidente, **Alfredo R. Roncaglia,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016274 3 v./1.11.17

— — —

LA PAZ

UNION FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva de Unión Foot Ball Club convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 16 de noviembre a las 21 hs., en su sede social ubicada en calles Tucumán y Villaguay de la localidad de Alcaraz, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

- Lectura de Memorias.
- Consideración y aprobación del balance social y económico.
- Elección de nuevas autoridades.

Alcaraz, 27 de octubre de 2017 - **Gerardo J. Santinoni**, presidente, **Claudio M. Moreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016282 3 v./2.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2017, a las 19 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14, Km. 129, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2017.

3 - Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.

4 - Consideración de los honorarios al directorio, los que no podrán superar el 25% de las utilidades.

5 - Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

6 - Designación de síndico titular y síndico suplente.

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2017 – **Gabioud Eduardo R.,** presidente, **Casanova Rubén**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00019710 5 v./1.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COPERATIVA LIMITADA
Convocatoria

Una vez presentado y aprobado los resultados del Balance Nº 18, el Consejo de Administración de Cooperativas Agropecuarias Federadas de Entre Ríos Cooperativa limitada, resuelve fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de noviembre de 2017 a las 18 horas en el local social de la Federación, ubicado en la calle San Juan 842 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y designación de dos asociadas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al 18º ejercicio económico comprendido

entre el 1º de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017, informe del síndico, informe de la auditoria externa y proyecto de distribución de excedentes.

3 - Renovación parcial del Consejo de Administración según disposición del artículo 24 del estatuto social.

A) Elección de dos miembros titulares en reemplazo de las Asociadas Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda. y Cooperativa Federal Agrícola Ganadera Urdinarrain Ltda., que finalizan su mandato.

4 - Renovación total del órgano de fiscalización.

A) Elección de un síndico titular en reemplazo de la Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda. de Galarza, que finaliza su mandato.

B) Elección de un síndico suplente en reemplazo de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros de Villa Elisa Ltda., que finaliza su mandato.

Artículo 52 del Estatuto Social: Las asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Cooperativas Asociadas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de representantes presentes.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Juan A. Balbi**, presidente, **Roberto E. Frigo,** secretario.

F.C.S. 502-00019836 1 v./1.11.17

— — —

CIDU S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria de CIDU S.A. a celebrarse el día 22 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo 3134/38, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 hs hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance Gral., cerrado al 30 de junio del año 2017, todos sus estados y anexos. Asignación de resultados.

2 - Consideración de la gestión del directorio. Designación del directorio.

3 - Designación de accionistas presentes para suscribir el acta.

Paraná, Octubre de 2017 – **David Carlos I.,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016289 5 v./7.11.17

— — —

CONCORDIA

C.E.RE.M. CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MINUSVÁLIDO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo trigésimo sexto de los estatutos y de conformidad con la resolución de la comisión directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2017, a las 20:00 horas, en nuestra sede de Avda. Robinson N° 50, de esta ciudad de Con-

cordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Aprobación de la memoria y balance del períodos 2016.

3 - Renovación de cargos.

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Patricia Romero de Alonso,** presidente, **Morillo Daniel E.**, secretario.

F.C.S. 502-00019848 1 v./1.11.17

— — —

DIAMANTE

MOVIMIENTO UNIFICADOR PARTICIPACION Y PROGRESO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento en lo establecido capítulo V artículo 13, el Agrupación Vecinal (Muppro) Movimiento Unificador Participación y Progreso de Valle María convoca Asamblea General Ordinaria, afiliados y simpatizantes para el día 15 de noviembre año 2017 a las 20.30 hora en el Salón del Bowling sito en calle Villaguay y Jujuy de Aldea Valle María. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior de asamblea para su aprobación.

2 - Designación de dos afiliados para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Lectura memoria y balances recursos y gastos ejercicios del 1 de enero al 31 diciembre años 2014, 2015, 2016 para su consideración y aprobación.

4 - Informe de la comisión de contralor.

5 - Renovación de autoridades comisión directiva.

6 - Tratamiento distintos temas de interés propuestos por la comisión o afiliados.

7 - De acuerdo artículo 16 de no haber quórum con mayoría absoluta a la hora fijada transcurrida media hora se iniciará válidamente la asamblea.

Javier Lell, presidente, **Hugo S. Rohr**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016287 3 v./3.11.17

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY

Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2017 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen Nº 71 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30.6.2016 y 30.6.2017.

3 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Gualeguay, 17 de octubre de 2017 - **Liliana M. Churruarín**, presidente, **Ángel P. Piaggio**, secretario.

F.C.S. 502-00019815 3 v./3.11.17

COMUNICADO

NUEVO

COLON

GOLF CLUB COLÓN

Convocatoria

El Golf Club Colón, se convocó a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, realizada el día, 31 de octubre de 2017, a las 20:30 hs., en su sede social, a los efectos se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración del balance general. cuadro de resultados. recursos y gastos.

3 - Memoria de la comisión directiva.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota societaria.

6 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.

Nota: luego de una hora de espera, sin reunir quórum se iniciará con los socios presentes, siendo válida sus resoluciones.

Colón, 18 de octubre de 2017 - **Comisión Directiva.**

F.C.S. 502-00019844 1 v./1.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA TERESITA ACEVEDO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. ACEVEDO MARIA TERESITA, DNI N° 18.241.849, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 6 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2032036 - "Rolon Carlos Alberto.- Sol. Pago haberes caldos de su extinta esposa Acevedo María Teresita".

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13708 5 v./3.11.17

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 112 - Solar 2 (parte). Plano de Mensura Nº: 8091, Partida Provincial Nº: 105504, que consta de una superficie de 171,68 m2, Domicilio Parcelario: Calle Rivadavia N° 507, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 81° 32' E de 10,55 m., linda con Calle Rivadavia. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 8° 54' O de 16,42 m., linda con Calle Jujuy. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 80° 47' O de 10,45 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 8° 34' E de 16,28 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7422, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019798 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 21 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7634, Partida Provincial Nº: 105214, que consta de una superficie de 375,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n° a 101,36 m., de Calle General Paz, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 81° 20' - E de 25,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 8° 40' - O de 15,00 m., linda con Calle Sarmiento. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 81° 20', O de 25,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 8° 40' - E de 15,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019802 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 175 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura Nº 7308, Partida Provincial Nº: 104791, que consta de una superficie de 390,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Pte. Arturo Illia s/n° a 13,00 m., de Calle Estados Unidos, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S - 83° 58' - E de 30,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta amojonada (2-3) al S -6° 25' - O de 13,00 m., linda con Calle Pte. Arturo Illia. Sur: recta amojonada (3-6) al N - 83° 58' - O de 30,00 m., linda con lote 6 de Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (6-1) al N - 6° 25' - E de 13,00 m., linda con lote 3 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019803 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 172 - Parte del Solar 2 - Plano de Mensura Nº: 6783, Partida Provincial Nº: 104329, que consta de una superficie de 590,55 m2, Domicilio Parcelario: Calle Mitre s/nº a 62,92 m., de Calle Corrientes, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S - 83° 38' - E de 10,00 m., linda con Calle Mitre, Este: recta amojonada (2-3) al S - 6° 22' - O de 63,53 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N - 41° 49 - O de 13,42 m., linda con Arroyo Carrizo. Oeste: recta amojonada (4-1) al N - 6° 22' - E de 54,58 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019804 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 111 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura Nº 7900, Partida Provincial Nº: 105350, que consta de una superficie de 447,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Alvear s/nº a 28,65 m., de Calle San Juan, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 77° 52' - E de 12,26 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 21° 30' - O de 38,71 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 78° 24' - O de 11,13 m., linda con Calle Alvear. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 19° 50' - E de 38,65 m., linda con Sergio Franco, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – Silvia del C. Moreno, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019805 3 v./2.11.17

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 24 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7230, Partida Provincial Nº: 104733, que consta de una superficie de 392,92m2, Domicilio Parcelario: Calle Concordia s/n a 33,20 m de calle Centro América, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S 85°09'- E de 40,40 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta amojonada (2-3) al S 11°45'- O de 9,75 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N 85°36'- O de 39,48 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (4-1) al N 6°17'- E de 10,00 m linda con calle Concordia, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019838 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 95 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7864, Partida Provincial Nº: 105327, que consta de una superficie de 531,80m2, Domicilio Parcelario: Calle Gualeguaychú s/n a 49,28 m de Calle Hipólito Yrigoyen, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo N 87°17'- E de 5,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S 31°39'-, E de 38,85 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Arroyo Coronel de por medio. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N 83°23'- O de 29,50 m linda con Eldo Novau. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N 6°28'- E de 29,60 m linda con calle Gualeguaychú, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019839 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 44 - Solar 1, 2 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7958, Partida Provincial Nº: 105397, que consta de una superficie de 861,55m2, Domicilio Parcelario: Calle Bvard. de la Estación Sur s/nº a 35,30 m de calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo N 73°18'- E de 20,17 m linda con Boulevard de la Estación Sur. Este: recta (2-9) amojonada al rumbo S 9°24' - E de 6,78 m y recta (9-7) amojonada al rumbo S 0°59'- O de 37,88 m lindan con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (7-8) amojonada al rumbo N 80°08'- O de 23,36 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (8-1) amojonada al rumbo N 5º19'- E de 34,92 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019840 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Parte Quinta 3 Grupo 80 - Plano de Mensura N°: 3048, Partida Provincial Nº: 100968, que consta de una superficie de 1.500,00m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: Línea amojonada S 80º00'E de 50,00m con Fracción I de la Municipalidad de San José de Feliciano y resto de la misma quinta. Este: Línea amojonada S 10º00' O de 30,00m con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: Línea N 80º00' O de 50,00m con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: Línea N 10º00'E de 30,00m con Ruta Nacional Nº 12 de 25m de ancho, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019841 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 179 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 7255, Partida Provincial Nº: 104757, que consta de una superficie de 310,30m2, Domicilio Parcelario: Calle Guatemala s/nº a 75,97 m de Calle Santos Tala, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S 83°43'- E de 10,70 m linda con calle Guatemala. Este: recta amojonada (2-3) al S 6°17'- O de 29,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N 83°43'- O de 10,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (4-1) al N 6°17'- E de 29,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019843 3 v./3.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2017
Gobernación

3424

Ministerio de Salud

659, 679, 685, 693, 694, 695, 1134, 1135, 1171, 1194

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.